

1. Título del indicador

Instalaciones para el tratamiento y/o almacenamiento de residuos peligrosos.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.




Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden a la serie temporal 1996-2013.

5. Objetivo

Conocer las empresas gestoras de residuos peligrosos que han consolidado su presencia de manera significativa en los últimos años, incrementando el número de instalaciones, diversificando su oferta, tanto en operaciones de gestión como en la gama de residuos a tratar, y expandiendo su cobertura geográfica a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

6. Interés ambiental del indicador

Dada su propia naturaleza, la gestión de los residuos peligrosos constituye una cuestión de capital importancia, ya que una manipulación y/o vertido incorrecto de estos residuos puede entrañar graves riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente.

7. Descripción básica del indicador

El indicador se compone principalmente de un gráfico en el que se muestra la evolución de las instalaciones que gestionan los residuos peligrosos desde 1996 hasta 2012 y de un mapa de distribución de las instalaciones que gestionan los residuos declarados peligrosos.

Las instalaciones gestoras de este tipo de residuos son las siguientes:

- R1: Utilización principal como combustible u otro modo de producir energía.
- R13: Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).
- D5: Depósito controlado en lugares especialmente diseñados.
- D15: almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D1 a D14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).
- CDV FVU: Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

8. Subindicador

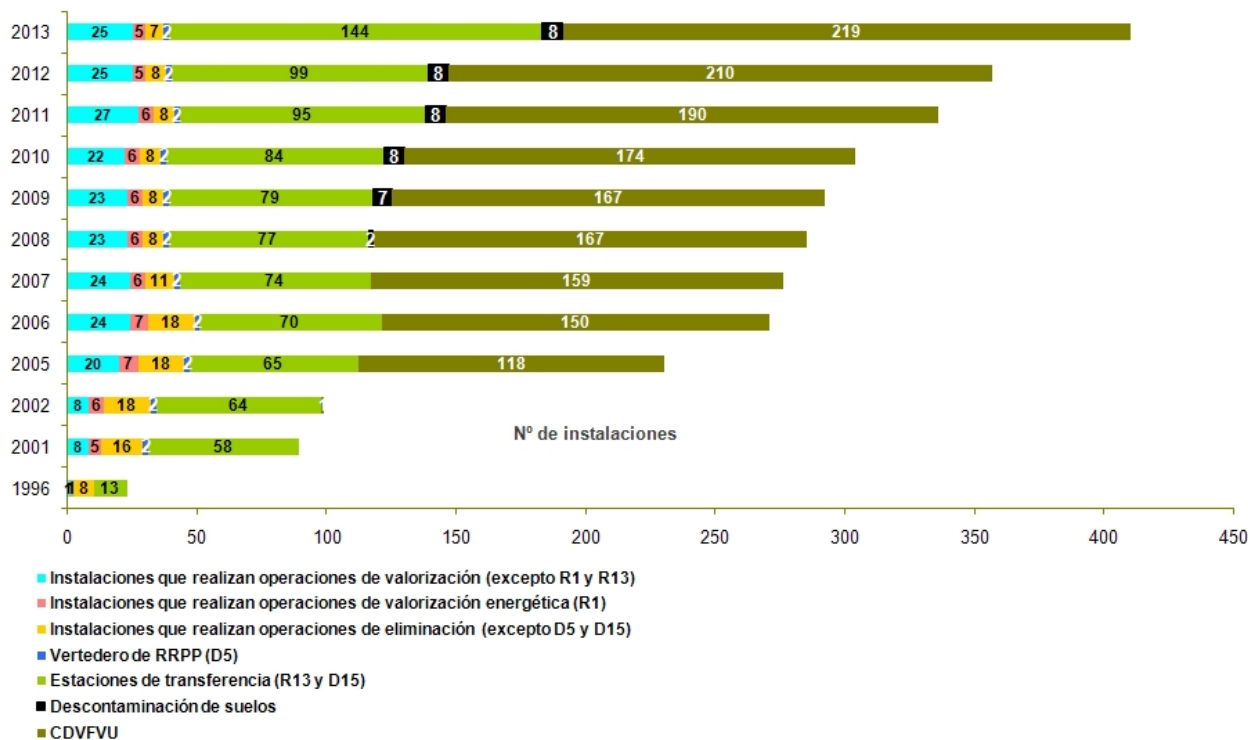
Este indicador no cuenta con información de subindicadores.

9. Unidad de medida

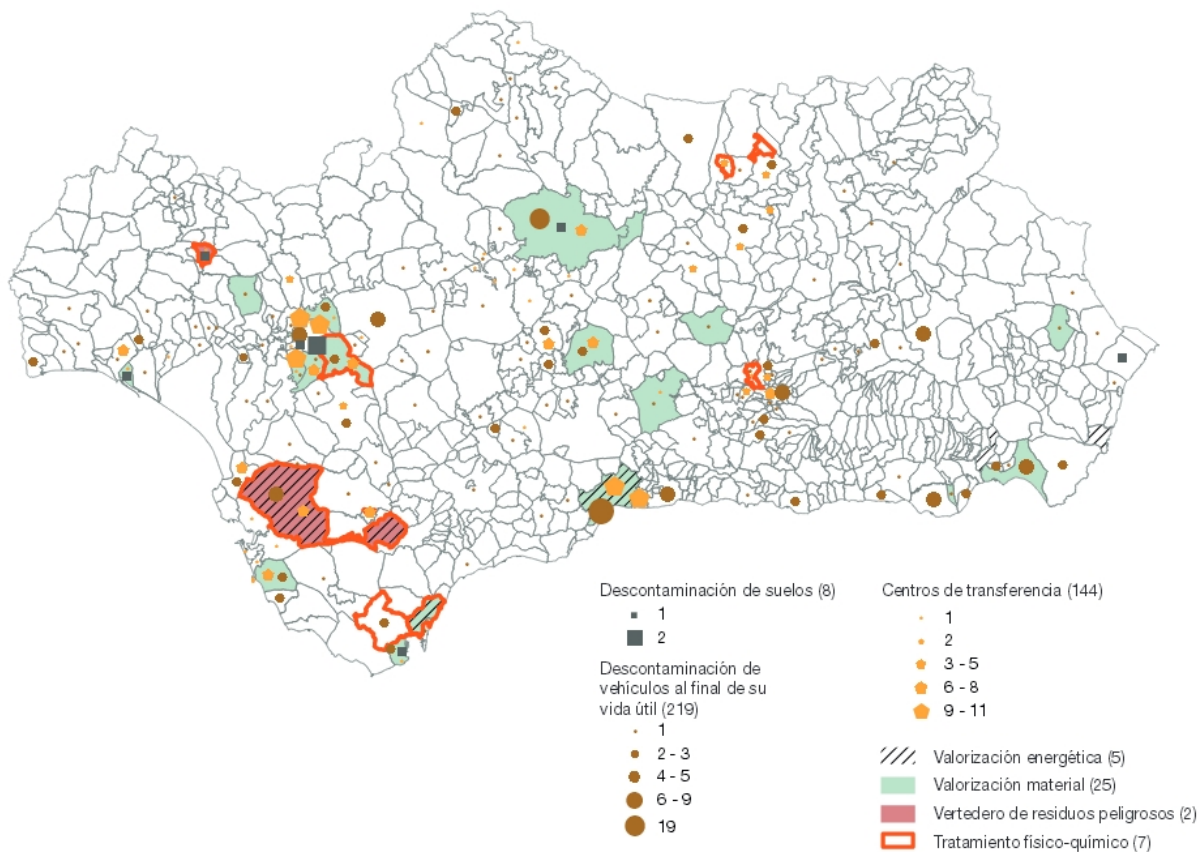
- Nº de instalaciones
- %

10. Gráficos, mapas y tablas

Instalaciones para el tratamiento y/o almacenamiento de residuos peligrosos en Andalucía



Instalaciones de gestión de residuos peligrosos, 2013



11. Descripción de los resultados

A lo largo de los últimos años la Comunidad Autónoma de Andalucía ha experimentado cambios significativos en su modelo de gestión de residuos peligrosos gracias a la introducción de estrategias centradas en la prevención y reducción de la generación, sobre todo, dirigidas a los grupos de actividad con mayor peso en la producción global andaluza: la industria pesada (química y paraquímica) así como las actividades sometidas a la legislación específica en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

En Andalucía las empresas gestoras de residuos peligrosos han consolidado su presencia de manera significativa en los últimos 10 años, incrementando el número de instalaciones, diversificando su oferta, tanto en operaciones de gestión como en la gama de residuos a tratar y expandiendo su cobertura geográfica a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

En 2013, Andalucía cuenta con 410 instalaciones para la gestión de los residuos peligrosos, siendo las CDV FVU (Centros de descontaminación de vehículos al final de su vida útil) las instalaciones que más proliferan con un total de 219 servicios. En oposición, las R1, instalaciones que realizan operaciones de valoración energética, las que cuentan con menos número de centros, en total unas 5 instalaciones.

En cuanto a los centros productores de residuos, se sigue registrando un crecimiento a la alza con un total de 15.360 productores registrados, 1.500 más que el año anterior. Los servicios comerciales, servicios colectivos y la actividad metalúrgica son entre todas las actividades las que cuentan con mayor número de centros productores, a diferencia de la paraquímica, que es la actividad con menor número.

12. Método de cálculo

Los datos son suministrados directamente por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** En el ámbito de la Comunidad Autónoma es importante considerar que, hasta el año 2004, las cifras reflejan estimaciones realizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mientras que a partir de ese año, la información procede, casi en su totalidad, de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos municipales, y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. Por esta razón no se puede considerar el dato de recogida de residuos como el de producción total en Andalucía, ya que seguramente se generan más residuos de los que se recojan y gestionen.
- **Residuos municipales:** De acuerdo con la legislación vigente (Ley 7/1994), se consideran residuos urbanos municipales, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos, que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que han sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte (Ley 10/1998 de residuos).
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, que será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del

Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2014.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](http://ec.europa.eu/eurostat).
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](http://www.eea.europa.eu/es/).
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](http://www.magrama.gob.es/es/).
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam).
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam
- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf)
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf).
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía](http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4).
<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>